

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**ACORDADA N° 48/2000**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de agosto del año dos mil**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 25 de agosto del corriente año se dicta -en el marco de la Escuela Judicial de esta Provincia- el curso sobre Manejo de Audiencias, destinado a personal del Poder Judicial.

Que este Superior Tribunal considera que la realización del presente curso es de suficiente entidad para ordenar la suspensión de términos judiciales para el día mencionado en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en General Roca y Cipolletti, sin perjuicio de los actos procesales que se cumplan; todo ello en razón de la cantidad de inscriptos de dicho fuero para el evento y así permitir su asistencia sin inconveniente alguno.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias (art.44 inc.j) Ley 2430),

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Disponer la suspensión de los términos judiciales en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en las ciudades de General Roca y Cipolletti para el día 25 de agosto de 2000, sin perjuicio de los actos procesales o jurisdiccionales que se cumplan.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

**FIRMANTES:**

**LUTZ – Presidente STJ – SODERO NIEVAS – Juez STJ.**

**LATORRE – Secretaria STJ.**